

DECRETO N° **94** /

TEMUCO, **26 ENE. 2016**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 FEBRERO 2016
Rol	: 7-3026
Actividad Económica	: RELOJERIA
Código Actividad	: 526.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°850 LOCAL 112-B
Nombre Del Contribuyente	: VIVEROS CUEVAS RAMON EDGARDO
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 06,01.2016
Otorgación N°	: 4
Fecha	: 11.01.2016
Rol Avalúo	: 129-42

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isp

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)